



Violencia: encrucijadas de la ley

MONOGRAFÍA CONFECCIONADA A PARTIR DE INFORMACIONES
Y REPORTAJES ELABORADOS POR EL SERVICIO DE NOTICIAS
DE LA MUJER DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE
SEMIac

Violencia: encrucijadas de la ley

Monografía confeccionada a partir de informaciones y reportajes elaborados por el Servicio de Noticias de la Mujer de Latinoamérica y el Caribe - SEMlac 2018

| | |
|--|----|
| Las reservas de la ley | 4 |
| Mujeres demandan asesoría legal | 7 |
| Visibilizar el delito de violencia de género | 10 |
| Urgen aprendizajes integrales | 13 |
| El camino de la justicia es la reparación | 16 |
| Consenso por una ley..... | 19 |
| Legalidad necesaria, pero no suficiente | 22 |
| En busca de mecanismos legales..... | 25 |



Servicio de Noticias de la Mujer de Latinoamérica y el Caribe

Corresponsalía Cuba

E-mail: semlaccu@enet.cu

Web: www.redsemlac-cuba.net



El enfoque humanista y de género debe ser parte de la formación técnica y profesional de futuros profesionales del Derecho.

LAS RESERVAS DE LA LEY

DE LA REDACCIÓN

No es posible esperar a que cambien las leyes en Cuba para atender la violencia de género, coinciden juristas y otros especialistas en la materia. Un consenso entre quienes se dedican a estos temas es la necesidad de visibilizar en la norma actual, tanto civil como familiar, penal y laboral, aquellos recursos que ya existen y permiten actuar en casos de maltrato de cualquier tipo.

Para la doctora Ivonne Pérez Gutiérrez, profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad de La Habana, una de las posibles causas por las que no se utilizan todas las posibilidades de las leyes es que se tiende a encasillar los tipos de conflictos y eso limita una interpretación más integral de la norma jurídica.

“Para visibilizar una situación de violencia, yo como abogada no solo necesito tener claridad desde el punto de vista técnico, profesional, sino también humano; lo que incluye esa subjetividad propia que pasa por estereotipos y mitos que hemos naturalizado”, advirtió la experta a SEMIac.

“Nos hemos tropezado con muchos profesionales que dicen que los temas de género o de violencia son asunto para feministas o penalistas. Nos cuesta comprender que nos tocan a todas y todos, que

tienen interconexiones con muchos conflictos”, precisó Pérez.

El tema no es nuevo y aparece reiteradamente en espacios donde se debate cómo enfrentar la violencia desde los tribunales, mientras se avanza hacia una legislación específica sobre violencia de género, aspiración mayor de no pocos profesionales del Derecho y otras disciplinas.

En Cuba, en 2012, la Conferencia Nacional del Partido Comunista reconoció la necesidad de enfrentar la violencia de género e intrafamiliar, lo que se convirtió en el primer pronunciamiento público oficial sobre el problema.

Pero “es importante tener en cuenta que una ley por sí sola no contribuye a acciones eficaces; existe un abanico de cuerpos legales en nuestro país que aportan a la protección de las mujeres y todos tienen un papel preventivo, si se cumplen adecuadamente”, reflexionaba por su parte la doctora Clotilde Proveyer en 2014, en su artículo “Violencia de género. Aproximación desde la realidad cubana”, publicado en la revista *Sexología y Sociedad*.

Problemas de familias

En el ámbito del Derecho de Familia, por ejemplo, se ha ido avanzando en la interpretación progresiva de las normas, sobre todo en busca de cuidar el interés superior de niños y niñas. Pero, a juicio de la doctora Pérez, cuesta más trabajo establecer las conexiones cuando se trata de manifestaciones de violencia que no son físicas.

“En materia de familia, por ejemplo, se hacen divorcios, o procesos sobre guardia y cuidado de un menor, o sobre régimen de comunicación, pero a menudo no se concibe un proceso relacionado con la vulneración de derechos inherentes a la personalidad”, explicó Pérez.

En opinión de esta experta, ver el proceso de esa manera más integral permitiría hacer la conexión, por ejemplo, de que a una persona sometida a hechos de violencia se le está vulnerando su derecho a la dignidad o a la integridad, y posibilitaría utilizar entonces esa figura penal para abordar el caso.

Incluso en esos mismos procesos de divorcio o guardia y cuidado puede haber regulaciones específicas en temas de violencia, por la vía de lo que se conoce como medidas cautelares. Sin embargo, no se emplean.

“Eso que vemos en las películas, de las órdenes de restricción, lo podemos tener en Cuba, la ley lo permite, según la instrucción 216 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo, del año 2012”, aseveró Pérez.

Y aunque no está descrito en el Código de Familia, en Cuba la instrucción del Tribunal Supremo tiene carácter de ley, por lo que representa una importante herramienta en estos casos.

De acuerdo con Pérez, gracias a esa instrucción se ha avanzado en la escucha de menores o en la incorporación en los procesos de la opinión de un equipo multidisciplinario de expertos.

“Pero existen las llamadas medidas cautelares, como por ejemplo las órdenes de restricción, o la remisión a tratamiento psicológico, a las terapias de grupo, entre otras que se pueden utilizar y no se usan”, cuestiona la profesora de la Facultad de Derecho.

Con Pérez coincide el también jurista Manuel Vázquez, subdirector del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex). “Un mejor uso de las medidas cautelares, tanto en sede penal como civil, permite aseguar los procesos cuando están vinculados a temas de violencia”, confirmó a SEMlac.

Para Vázquez, también pudieran interpretarse otros delitos desde miradas más actuales, como por ejemplo el que vulnera el derecho de igualdad.

“Este es un delito que remite al texto constitucional y que proscribe la discriminación por un grupo de elementos, incluido lo que hoy se refiere como sexo, pero que leído más atemperado a la contemporaneidad podemos leer o interpretar como género, lo cual permitiría incluir la violencia por motivos homofóbicos”.

Frente al universo de lo penal

A juicio de Vázquez, otra norma que puede utilizarse mejor es el Código Penal, que regula como

conducta antijurídica acciones u omisiones que provocan daños a terceros, muchas de las cuales pueden originarse a partir de la violencia de género.

“Por ejemplo, el delito de lesiones daría la posibilidad de procesar y ejercer la acción penal contra una persona que haya tenido un actuar violento sostenido hacia otra, y que le haya generado una enfermedad grave”, explicó el especialista.

Lo interesante es que esta enfermedad grave no tiene que estar necesariamente vinculada al funcionamiento anatómico, puede estar relacionada con la salud mental.

“Es recurrente que personas vinculadas o sometidas a dinámicas violentas tengan consecuencias sobre su salud mental. Definitivamente, ese tipo de enfermedades están descritas como una consecuencia de un actuar que es ilegal dentro de nuestra legislación; y no quiero ser absoluto, pero nunca me he encontrado un proceso con este tipo de características”, detalló Vázquez.

Aunque no aplaude con efusividad las llamadas medidas de seguridad predelictivas, Vázquez valora su utilidad cuando son bien utilizadas.

“Son medidas que se le imponen a una persona que se considera que está en estado peligroso, aun cuando no haya delito. Nuestro Código Penal habla de la posibilidad de aplicar medidas de seguridad relacionadas con terapia o con atención en salud para personas violentas”, especificó el jurista.

Y en esos casos no se refiere solo a personas que se haya probado que fueron violentas contra otras, sino también a personas con comportamientos violentos en el ámbito de la comunidad.

“No estoy diciendo que esta es la mejor de las instituciones jurídicas, porque yo tengo algunas reservas en cuanto a su naturaleza, pero ya que está en el Código Penal y puede ser un elemento que de alguna manera nos ayude, ese podría ser su fin más legítimo”, concluyó Vázquez.

Otra jurista, Yamila González Ferrer, especialista en temas de género y con muchos años dedicados a la investigación y docencia sobre estos temas, alerta también sobre las posibilidades que ofrecen los diversos convenios internacionales que Cuba firma y ratifica, pues estos son de estricto cumplimiento en el país.



“Un mejor uso de las medidas cautelares, tanto en sede penal como civil, permite asegurar los procesos cuando están vinculados a temas de violencia”, comentó Manuel Vázquez Seijido, subdirector del Cenesex.

“Nos quejamos con toda razón de que el Código de Familia es obsoleto, que tiene que actualizarse, pero ¿cuánto no podría contribuir el mirar de cerca la Convención de la Mujer o la de los Derechos del Niño y la Niña, para interpretar y aplicar el Código de Familia?”, reflexionó a SEMlac González, vicepresidenta de la Unión Nacional de Juristas Cuba (UNJC).

Este tipo de práctica necesita también de su conocimiento por parte operadores y operadoras del Derecho.

“Quienes tenemos la obligación de hacer cumplir la norma necesitamos estar en condiciones de poder echarle mano a esas posibilidades. E incluyo a jueces y juezas, fiscales, pero también a oficiales del Ministerio del Interior en sus diversas especializaciones”, apuntó Vázquez.

Para Pérez, esos convenios internacionales son utilísimos, pues tienen un carácter imperativo de aplicación, inclusive de supremacía en relación con la norma nacional. Pero, para poderlos usar, hace falta conocerlos”, insistió.



MUJERES DEMANDAN ASESORÍA LEGAL

POR SARA MÁS

La orientación y asesoría jurídicas se incluyen entre las demandas más frecuentes de las mujeres que viven situaciones de violencia y acuden por ayuda a los servicios de la consejería que, desde hace dos años, funciona en la sede del Centro Oscar Arnulfo Romero (OAR), en la capital cubana.

“Casi la totalidad las necesita”, precisa a SEMIac la psiquiatra Ivon Ernard, quien coordina el equipo multidisciplinario y es fundadora de la consejería. “Ese acompañamiento jurídico no es solo teórico, sino activo, incluidas gestiones y también sesiones de información, porque necesitan saber sus derechos”, precisó.

A ello, la psiquiatra Ernard añade la necesidad de contar con un protocolo de atención integral, que ya se está elaborando. “Entretanto, las mujeres siguen siendo violentadas cotidianamente, y debemos buscar estrategias puntuales, territoriales, abrir espacios para atenderlas”.

Creada en 2016, la Consejería para mujeres en situaciones de violencia, de OAR, ha atendido hasta septiembre de 2018 a 125 mujeres. “Muy pocas por ahora, pues las vías de conocimiento e información para llegar a la Consejería aún son escasas, la mayoría se entera por otras que han venido”, explica Ernand.

Más de la mitad de quienes acuden son de edad mediana, entre 40 y 59 años. Un grupo vulnerable de mujeres, sobrecargadas por cuidar a familiares, trabajar y atender las tareas del hogar, que no siempre perciben la violencia que reciben”, sostiene la psiquiatra.

Entre ellas predominan niveles de instrucción técnico y profesional, aunque muchas no están ejerciendo su profesión, se mantienen sin ocupación o como cuentapropistas, describe la especialista.

El perfil promedio de las asistentes indica, también, que la violencia más percibida por ellas es la psicológica, aunque no es poca la física, de múltiples intensidades. También acumulan violencia por mucho tiempo: la mayoría llevan entre cinco y 10 años sometidas a violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

La mayoría tiene hijos e hijas menores de 18 años. De 51 en esa situación, hay 40 menores de 15. “Han estado presentes, son víctimas secundarias de la violencia y también la reciben, la sufren, por lo que necesitan acompañamiento y, a veces, tratamientos”, expresa Ernand y dice que para ese fin cuentan en el equipo con una psiquiatra infanto-juvenil.

En la consejería, la atención es individualizada, se adapta a las necesidades de cada una, a sus tiempos y circunstancias, y está estipulado que no debe durar más de 12 sesiones entre 45 minutos y una hora cada una, aunque hay flexibilidad, según cada caso.

Desde la primera sesión se incluye la presencia de una jurista. De las mujeres atendidas, 68 por ciento han necesitado su asesoría, aunque no la demandaran en todos los casos.

“Lo primero que hago es escucharlas y, luego, analizo sus necesidades y requerimientos, sobre esa base les sugiero algunas acciones a partir de su voluntad, sin forzarlas”, relata la jurista del equipo Liset Mailen Imbert.



El acompañamiento jurídico a mujeres en la consejería de OAR no es solo teórico, incluye gestiones legales e información sobre sus derechos, explicó la psiquiatra Ivón Ernand.

“No pocas historias se vinculan o agudizan con necesidades económicas, de vivienda o relaciones familiares, por lo que es necesario a veces adoptar medidas legales relativas a los hijos y la casa, por ejemplo, más allá incluso del hecho”, añade.

De acuerdo con la jurista, su labor forma parte de las soluciones y de aspectos que hay tener en cuenta: afrontar la violencia, reparar a la víctima y ayudarla a superarlo. “Ello tiene una respuesta legal que no siempre es penal, también puede ser civil o administrativa”, aclara.

Desconocimiento legal, inseguridad respecto a la norma y las instituciones suelen ser algunas de las preocupaciones que las cercan. Las hay incluso que acuden luego de ir a una estación de la policía y no haber recibido la atención adecuada. Llegan entonces revictimizadas, decepcionadas, cansadas, inseguras, incrédulas, describe.

“Cuando ya se ha recorrido ese camino legal, que es el que le debes recomendar, solo queda el recurso de la queja”, dice Mailén Imbert.

Además de la información legal, de orientar los pasos que pueden dar, son acompañadas con gestiones

que incluyen desde llamadas telefónicas a instituciones clave, hasta derivaciones a las encargadas de alguna solución.

Debido a las demandas jurídicas registradas, una de las necesidades identificadas por el grupo multidisciplinario de trabajo es que también en el sector comunitario se cuente con algún profesional del Derecho preparado en este campo.

“Se necesita no solo buenos abogados, sino que tengan además la sensibilidad y preparación necesarias, porque este es un tema que trasciende lo procesal y lo legal para penetrar en la fibra humana, en lo sensible de este trabajo de acompañamiento jurídico a víctimas de violencia”, considera la colaboradora de OAR.

Una preparación que, estima, deben de tener también quienes trabajan en carpeta, en la Policía, donde se reciben casos y denuncias, para que actúen con efectividad, sin revictimización.

“Debe primar la perspectiva de que la víctima no es culpable y la Fiscalía se encargue de si existe o no el delito; que no tenga la víctima que demostrarlo por adelantado”, comenta.

Partidaria de que se perfeccione la norma legal, Mailén Imbert aboga por la inclusión de medidas cautelares en función de proteger a las víctimas y por procesos más expeditos. “Detrás de la denuncia debiera venir un efectivo y debido proceso”, acota.



“A veces es necesario adoptar medidas legales relativas a los hijos y la casa, por ejemplo, más allá incluso del hecho”, precisa la Jurista Liset Imbert Milan.

Igualmente considera necesario que quede tipificada la violencia de género en la norma legal, incluir la asignatura de género —hoy opcional— en el programa de la carrera de Derecho y que exista una ley para el tratamiento de todas las expresiones de violencia machista, sus procesos, costos procesales e instituciones encargadas.

“Hace falta una norma integral, pero eso no justifica que las normas de hoy puedan ser interpretadas de una manera extensiva en función de los derechos, la salud y la integridad de quienes vienen a nosotras como víctimas”, asegura Mailén Imbert. “Mientras tanto la norma se aprueba, podemos y debemos trabajar”.

VISIBILIZAR EL DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

POR SARA MÁS



El Derecho no podrá estar ajeno, tampoco, a la articulación del género con otras dimensiones de las inequidades sociales, como la edad, color de la piel, condiciones físicas, económicas y otras, que agravan el problema, afirma Díaz Tenorio.

La necesidad de contar con normas legales para el tratamiento de la violencia de género es un tema que no se reduce solo a la competencia jurídica, pues interesa también a organizaciones, activistas y especialistas de diversas disciplinas implicados en su atención.

“Visibilizar en una ley que existe el delito de violencia de género, provocado por la prácticas del patriarcado, permitiría actuar de un modo más efectivo contra quienes cometen esos actos y también sobre las causas que los provocan”, asegura a SEMlac la psicóloga Mareelén Díaz Tenorio.

En opinión de esta experta, no se trata solo de “crear la norma para sancionar lo que no se puede permitir”, sino también de que “la subjetividad social identifique esos actos como algo negativo, los rechace, y ayudar así a que no se reproduzca el problema”.

La especialista del Centro Oscar Arnulfo Romero (OAR) aclara que no se refiere únicamente a la violencia de género hacia las mujeres, sino a todas sus expresiones posibles, aunque las mujeres son la mayoría de las víctimas.

En el Código Penal actual, precisa, no es posible encontrar un delito que tenga que ver con violencia de género, cuando existe una ciencia criminológica que no debiera dejar fuera este tipo de actos, “cometidos por una causa estructural, que es el patriarcado, aunque cada caso tenga un responsable particular”, precisa Díaz Tenorio.

La psicóloga estima que, de la pasada década de los noventa al día de hoy, muchas más personas se pronuncian a favor de contar con una ley específica sobre el tema. A la vez, identifica como un elemento negativo la demora de esta toma de conciencia dentro del propio sector jurídico.

Defensora de la postura de que esa ley “es imprescindible”, en su inventario personal de lo que no debiera faltarle reitera, en primer lugar, “visibilizar el delito de violencia de género” y particularizar en la violencia psicológica.

“Se dice que la violencia psicológica es muy difícil de identificar, que no deja huellas. Pero eso solo revela falta de formación para reconocerla; hay que entrenarse, ponerse los espejuelos necesarios para verla”, asegura.

Más allá de la amenaza que genera un fundado temor, descrita en el actual Código Penal, hay otros elementos para tener en cuenta, agrega. “Hay profesionales que estudian la psiquis, como psicólogos y psiquiatras, y pueden profundizar mucho, como expertos, sobre el estado mental de una persona que está bajo determinados niveles de violencia psicológica”, abunda.

Otro tema que corresponde al Derecho es la protección a las víctimas, continúa. “Es una necesidad, por ejemplo, cuando hay circunstancias en que peligran la vida de la víctima”, dice pensando en casas o refugios de atención y acompañamiento a mujeres en situación de violencia, una variante que en Cuba no existe, pero Díaz Tenorio pudo conocer de cerca en República Dominicana.

“Allí el refugio está adscrito a la Fiscalía General de la República. Posiblemente no cubra todas las necesidades de las mujeres en esa situación, pero es una experiencia válida, una alternativa para tener en cuenta”, comenta.

Consciente de que esas opciones necesitan de inversiones y recursos para sostenerse, Díaz Tenorio reitera una propuesta que hace años hizo en un encuentro sobre prostitución y trata, convocado por el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex): convertir los centros que atienden a mujeres prostitutas en centros de atención a víctimas de violencia.

Otro sustento imprescindible, en su opinión, es que leyes, acciones y programas para el tratamiento de la violencia de género cuenten con un presupuesto del Estado que les garantice sostenibilidad. “Este no puede ser un trabajo de profesionales y colaboradores que dependa solo de la solidaridad, el voluntariado y el compromiso de esas personas”, acota.

Por otro lado, una legislación sobre violencia de género debiera incluir también la atención a los agresores o victimarios, agrega.

“Si se juzga y sanciona a una persona por actos que tienen como causa el patriarcado, es necesario contribuir a un cambio de sus creencias; de lo contrario, conserva la cultura y la subjetividad que sostienen la violencia de género y puede seguirla ejerciendo”.

A juicio de la psicóloga, el Derecho no podrá estar ajeno, tampoco, a la interseccionalidad y articulación



“La idea no es tener las cárceles llenas, sino evitar que exista el problema”, sostiene la psicóloga Mareelén Díaz Tenorio.

del género con otras dimensiones de las inequidades sociales, como pueden ser por edad, color de la piel, condiciones físicas, económicas y otras, para poder identificar las discriminaciones múltiples que puede sufrir la víctima y agravan el problema.

Además, deberán quedar establecidos, igualmente, los protocolos de actuación para la entrada de las víctimas al sistema de prevención, atención, acompañamiento y justicia. Todo un mecanismo que contemple vínculos entre operadores de justicia, policías, médicos, asistentes sociales y otros actores, incluida su formación y entrenamiento, amplía la experta.

“Es muy importante la función preventiva de la ley”, remarca, no solo en lo que se haga para mejorar la cultura jurídica de la población; también en elevar las competencias y la especialización de profesionales implicados, garantizar la eficiencia de los procesos, visibilizar los lugares y espacios de atención, entre otras acciones.

Díaz Tenorio coincide con el criterio de expertos que recomiendan no mezclar la violencia de género con los procesos de mediación, “sobre todo cuando la violencia constituye delito y hay una asimetría de poder entre víctimas y victimarios que impide a las primeras defenderse”.

Sin embargo, defiende los servicios y consejerías dirigidos a parejas y personas en general, que ofrecen

orientación, ayuda para solucionar conflictos y que promueven acciones educativas no solo para informar sobre los derechos, sino también para prevenir situaciones que, de no atenderse, podrían terminar en actos violentos. “La idea no es tener las cárceles llenas, sino evitar que exista el problema”, apunta.

La especialista de OAR considera un paso favorable que la nueva Constitución de la República, aprobada a finales de 2019 por la Asamblea Nacional del Poder Popular, incluyera explícitamente que el Estado protege a las mujeres de “la violencia de género en

cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crea los mecanismos institucionales y legales para ello”.

“Es muy importante que aparezca con claridad en la ley de leyes, como un primer paso en Derecho que permite luego hacer un análisis de la problemática a largo plazo”, reconoce.

“Solo que lo que realmente se va a hacer está por venir”, dice y alerta acerca de no dejar dormir ese proceso. “Hay urgencia, ya nos sentimos atrasados jurídicamente. Ojalá nos sirva para apretar el paso, porque la legislación de hoy está muy lejos de nuestra realidad”.





URGEN APRENDIZAJES INTEGRALES

DE LA REDACCIÓN

Desmontar estereotipos culturales sobre cómo ser hombre o mujer en Cuba también es imprescindible para una mejor administración de justicia, coinciden especialistas.

Aun cuando la capacitación en temas de género del sector jurídico comienza a dar resultados, es un camino en el que queda mucho por avanzar, confirmó a SEMlac Yamila González Ferrer, vicepresidente de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC) y coordinadora de su proyecto “Justicia en clave de género: Garantía de igualdad entre mujeres y hombres”.

Para esta experta, el reto principal está en lo cultural. “En esos mitos y creencias muy patriarcales que están asentados en la subjetividad de las personas, en general, y de quienes operan la justicia, en particular”, detalló.

“Nos hemos formado en una sociedad que sigue siendo machista, por muchos principios de igualdad y de avanzada que defiende. Por lo tanto, esos estereotipos están ahí, se han naturalizado y se transmiten al ejercicio del Derecho”.

Para la también profesora de la Universidad de La Habana, el peligro mayor radica en que el sector



“Tener leyes perfectas no va a resolver el problema, si no trabajamos en la sensibilización de los profesionales del Derecho”; asegura la jurista y profesora Yamila González Ferrer.

jurídico tiene en sus manos la administración de justicia y les toca tomar decisiones que inciden en la vida de las personas, lo cual implica una “enorme responsabilidad”.

A fines de 2016, una inédita sentencia del Tribunal Supremo, en un caso de reconocimiento judicial del matrimonio, evidenció que la sensibilización y la capacitación en temas de género pueden representar un punto de giro en la administración de justicia.

Este tipo de proceso ocurre cuando dos personas que han estado unidas, pero no casadas, se separan o una de ellas muere, y se necesita probar legalmente que existió una unión, generalmente con objetivos patrimoniales, o sea, para poder establecer los derechos de las partes de la pareja a bienes y propiedades. En la sentencia de 2016, el reclamo de reconocimiento fue presentado por un hombre contra una mujer y en todas las instancias jurídicas previas al Tribunal Supremo esa unión fue reconocida. Pero la mujer siguió apelando, con el argumento de que había sido víctima de violencia.

“En ese caso, se cumplían todos los requisitos formales para el reconocimiento de la unión: aptitud legal, capacidad física, mental, voluntad de estar juntos en su momento, entre otros. O sea, no existían impedimentos para que en el momento de la unión esa pareja hubiera podido casarse legalmente”, explicó González Ferrer.

El Tribunal Supremo, sin embargo, no otorgó el reconocimiento y lo hizo apelando a argumentos inusuales en la práctica judicial cubana, según criterios especializados.

La jueza valoró, más allá de lo ético, los deberes y derechos conyugales, basada en el artículo 25 del actual Código de Familia, el cual establece que “los cónyuges deben vivir juntos, guardarse la lealtad, la consideración y el respeto debidos y ayudarse mutuamente”.

“Esa jurista interpretó que, cuando se habla de respeto y consideración, no puede existir maltrato y que si se reconocía la unión, se estaba validando la violencia y actuando en contra de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), una convención internacional que Cuba firmó y ratificó”, detalló González Ferrer.

Entre los argumentos de la sentencia, el Tribunal explica que durante el tiempo que duró la unión de la pareja se confirmó la existencia de agresiones en el orden verbal e incluso físico, faltas de respeto y humillaciones, circunstancias que “trascienden negativamente” para su reconocimiento legal.

Igualmente, la jueza no cuestiona si fue o no esa violencia una de las razones por las que la pareja se separó y argumenta que el matrimonio “sobrepasa el interés individual e incluso el de la pareja, por trascender a la sociedad”.

“En su sentencia, la jueza demostró saber de género y conocer muy bien el ciclo de la violencia. Por eso no le importaron las causas de la ruptura y también por eso indicó que se trata de un problema social, no privado ni doméstico”, argumentó a SEMlac González Ferrer.

“Ahí hubo una interpretación evolutiva y dinámica del Código de Familia, que data de 1975 y no menciona la violencia”, concluyó.

Capacitar desde miradas múltiples

“Usar el enfoque de género es un imperativo científico para todas las ciencias sociales”, afirmaba hace más de una década la doctora Marta Núñez Sarmiento en su investigación. Los estudios de género

en Cuba y sus aproximaciones metodológicas, multidisciplinarias y transculturales”.

Aunque su estudio no estuvo directamente dirigido al Derecho, las conclusiones, después de entrevistar a profesionales de diferentes perfiles humanísticos, se aplican perfectamente al quehacer cotidiano de los operadores de la ley.

“Lo científico del enfoque de género significa también respetar la existencia de lo diferente, lo diverso en la sociedad, la necesidad de tomar en cuenta al otro y de promover la comparación constante para encontrar las esencias”, explica Nuñez Sarmiento en su texto.

Para la jurista Yaíma Águila Gutiérrez y el psiquiatra Vicente Enrique Hernández Reyes, es vital la formación con enfoque de género de quienes se dedican a la prevención de la violencia de género.

“Para lograr esta tarea, es necesario hacerlo desde la interdisciplinariedad de varias ciencias humanísticas”, suscriben en su artículo “La interdisciplinariedad de la enseñanza - aprendizaje en la prevención de la violencia de género”, publicado en 2016 en la *Revista Atenas*, de la Facultad de Educación de la Universidad de Matanzas.

En su opinión, la violencia de género se relaciona indisolublemente con cuestiones de sexualidad, relaciones sociales y otras que imponen el dominio de términos y conceptos muy específicos, cuyo conocimiento impreciso puede provocar “una comprensión incompleta o errada” del fenómeno.

González Ferrer, por su parte, también defiende la necesidad de “avanzar hacia la multidisciplinariedad en el ejercicio del Derecho”.

“Los juristas solos no vamos a resolver este problema. Tenemos que construir alianzas y apropiarnos de conceptos de la Psicología, de la Sociología, de la Demografía o de la Comunicación”, detalló.

“Por eso siempre digo que tener leyes perfectas no va a resolver el problema. Si no trabajamos en la sensibilización de los profesionales del Derecho, el día que las tengamos se van a seguir interpretando y aplicando sin una perspectiva de género o desde estereotipos sexistas”, reflexionó González Ferrer.

La legislación específica sobre violencia de género y la actualización de leyes como el Código de Familia son demandas que se van abriendo paso en el sector jurídico cubano.

Sin embargo, casi en la misma medida existe consenso en que la preparación de quienes operan el Derecho es tan o más importante que la formulación de nuevas leyes.

La vicepresidenta de la UNJC apunta que la capacitación tiene que ir en dos vías: en la superación profesional de los juristas, pero también en la promoción de una cultura jurídica en la población “para que las personas comprendan sus derechos y puedan reclamarlos y ejercerlos”.

JUSTICIA EN CLAVE DE GÉNERO

Desde 2011, el proyecto “Justicia en clave de género: garantía de igualdad entre mujeres y hombres” desarrolla cursos sobre género, derechos, sexualidad, masculinidades y prevención de la violencia en prácticamente todos los territorios del país.

Se estima que más de 2.000 profesionales de los cerca que 16.000 que integran la UNJC han recibido algún tipo de capacitación en estos temas.

En paralelo, desde 2015, la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana incorporó la teoría de género en su estrategia educativa, lo que obliga a insertar esa perspectiva de manera transversal en los currículos docentes. Como materias específicas, se incluyen solo como asignaturas optativas.

Capacitar, sensibilizar, es lo más importante, reafirma González Ferrer. “Las normas jurídicas tienen que perfeccionarse y actualizarse, pero incorporar esa mirada de género es vital porque nos permite, aún con las que tenemos, impartir justicia de la mejor manera, con la visión más amplia e integradora posible”.

EL CAMINO DE LA JUSTICIA ES LA REPARACIÓN

DE LA REDACCIÓN



Para Lizette Vila, directora del Proyecto Palomas, la reparación tiene que concretarse en que las personas puedan retomar su vida dignamente.

Toda conversación que busque adentrarse en cómo ha contado la violencia de género el proyecto socio-cultural Palomas y qué lecciones han dejado esas historias a su impulsora, la realizadora cubana Lizette Vila, pasa necesariamente por la palabra justicia.

“En lo personal, en mi sentido cívico, la justicia es todo para poder crear como mujer, profesional, ciudadana, madre, compañera, amiga... Es ese arcóris que tiene, necesariamente, que avanzar con un proyecto de felicidad ciudadana”, expresó la documentalista.

En 2002 se creó Palomas, la casa productora de audiovisuales para el activismo social, y en 2006 realizó el primer documental cubano con testimonios de mujeres sobrevivientes de violencia: *La deseada justicia* —también el primero del Centro Oscar Arnulfo Romero. “Desde aquellos inicios, el proyecto tiene esa visión y vocación de denuncia y reparación”, apuntó la entrevistada.

Luego de 17 años registrando historias de vida “que se tornan en denuncias, y de tratar de encauzar esa petición de las mujeres y de hombres de una reparación, de una sanación”, Lizette Vila está convencida de que la “justicia de género” es un centro inspirador de la obra de Palomas y una necesidad urgente en Cuba.

“Para nosotros, es fundamental el tema de los derechos a la vida, como decidimos llamarles desde hace años, teniendo en cuenta la polémica que genera en algunos espacios la terminología de derechos humanos y el descrédito con que han sido enarbolados en otros escenarios”, explicó la destacada documentalista.

En esa defensa, el proyecto que ella lidera viene a ser más que puente, oasis. “Tenemos casos de mujeres, en mayoría, y de hombres también, que han ido a pedir ayuda por indefensión, por estar viviendo en condiciones extremas de violencia. ¿Qué hace Palomas?: les ayudamos a entregar sus cartas de denuncia, realizamos llamadas y las acompañamos afectivamente. Cientos de personas han venido a solicitar apoyo porque ya han recorrido muchos espacios, trámites e instituciones y no han tenido una respuesta”, comentó.

“De todas esas que hemos registrado en nuestras obras, en situaciones de una vida tan desfavorecida de derechos, muy contadas son las mujeres que han logrado justicia y reparación, y los hombres han conseguido mucho menos.

“Muy a menudo acompañamos desde el dolor y, aun cuando hacemos públicas las denuncias, apenas tenemos respuestas”, insistió la realizadora, que tiene a su haber más de 50 obras audiovisuales, muchas de estas dedicadas a la temática de la violencia y la justicia de género.

Sin embargo, precisó, existen espacios con los que Palomas ha establecido un diálogo frecuente, como la Unión de Juristas de Cuba, tanto en La Habana como en diferentes filiales.

Vila explicó que en alianza con el Programa de Equidad de Género con Incidencia Nacional, liderado por la Editorial de la Mujer de la FMC y acompañado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), le ha brindado la oportunidad de participar en intercambios con jueces, juezas, notarios y notarias.

“Han sido muy reveladores del desconocimiento de determinados conceptos, de rigidez y apreciación errónea de que en Cuba no tienen lugar ciertos hechos, o de juzgar un suceso con esa visión que está muy arraigada en el ejercicio patriarcal”, dijo Vila.

En su opinión, lamentablemente existen estructuras e instituciones que no han evolucionado lo suficiente para pensar en el presente y futuro de la nación y sus personas, más desde lo humano como proyecto social cubano y desde la significación que tiene la injusticia.

“La insatisfacción que genera cuando se produce en este país tiene impactos muy fuertes, porque no la concebimos. Lo que se plantea, sueña o se refrenda en nuestras políticas públicas tiene que tener una respuesta inmediata en la práctica. Ese es el ideal, el postulado de la Revolución cubana”, dijo.

La documentalista, junto a la realizadora Ingrid León, concede especial importancia a las alianzas en la prevención de la violencia y considera imposterable la concreción de lo que significa este concepto desde la vocación social del Equipo de Creación y

Producción de Palomas. “Ya el activismo de Palomas se ha convertido en *artivismo*, que es esa fusión entre el arte y la trascendencia social”, ejemplificó.

De acuerdo con la realizadora, hoy el Proyecto, junto con el Centro Félix Varela, trabaja en tres ejes fundamentales, inspirados en las tres “R” de la justicia ambiental: reducir, reutilizar y reciclar. “En ese sentido, al referirnos a las leyes y justicia relacionadas con la violencia hacia las mujeres, específicamente, nos centramos en tres aspectos: revisión, rectificación y reimpulso de las leyes”.

Palomas toma de la mano estas premisas en su próximo documental, actualmente en proceso: *Mi cuerpo es mi vida*. Una obra que, desde la creatividad y subjetividad del audiovisual, y también desde el pensamiento objetivo y crítico, nos coloca frente al cuerpo como primer territorio de paz, como espacio político, público y privado; y la necesidad de justicia para con ese lugar donde se erigen todos los deseos y estrategias de vida, refirió.

No aceptemos la violencia

A juicio de Vila, en una obra que se ha nutrido de historias de vida, conflictos, sobrevivencias, un elemento siempre presente ha sido la sensación y certeza de la necesidad de una ley contra la violencia de mujeres y niñas.

“Y sigo insistiendo en que también brinde protección a los niños, pues si dentro de esa arquitectura jurídica no tenemos la fortaleza para combatir todas las formas de violencia hacia ellas, imaginemos hacia ellos”, aseguró.

A su juicio, las personas que han sido violentadas necesitan que se les guíe, lo cual no es nada fácil. “Todos los nudos que hay que pasar y saltar hoy son casi de estrategias olímpicas para poder llegar a una posible reparación”, advierte.

“La reparación tiene que concretarse en que no ocurra más y que las personas puedan retomar su vida dignamente. Eso es un derecho, es la justicia que pido hacia mí”, abundó la especialista.

Según su opinión, “hay indefensión, las estructuras que se han creado no funcionan con rapidez, ni con sensibilidad, responsabilidad, ni con compromiso,

y no podemos seguir palideciendo lo que está ocurriendo, porque ni las cubanas ni los cubanos, ni esta propia nación se lo merecen”.

Vila consideró un paso medular que en el proyecto constitucional que se someterá a referéndum popular el próximo 24 de febrero aparezca de forma explícita que el Estado protege a las mujeres ante cualquier tipo de violencia.

“Las leyes existen independientemente de la conciencia. Creo que es importantísimo que este aspecto esté en nuestra Constitución, pero paralelamente tiene que haber una provocación y convocatoria de la ciudadanía, en el sentido de que sencillamente no aceptemos la violencia.

“No basta con la Ley, hay que continuar el camino de la sensibilización, en el que se han hecho muchos esfuerzos”, subrayó.

El proceso de consulta popular que vivió el país los últimos meses, de cara al citado referéndum, ha revelado, a su juicio, interesantes y necesarios debates y propuestas. “Me hubiera gustado que el tema de la violencia hubiera tenido la misma fuerza, visibilidad o referencia continua que el artículo 68”, dijo refiriéndose al artículo que inicialmente abría la puerta al matrimonio igualitario.

“Representa muchas cosas luchar contra la homofobia, transfobia, lesbofobia, cualquier fobia posi-

ble... pero en esa lucha, hubiese sido reconfortante además que otras partes del texto relacionadas con esa vida digna que merecemos hubieran tenido el mismo nivel de discusión, disenso, consenso, y el tema de la violencia es uno de ellos”, manifestó.

“Digo que es como esa llamada a encauzar, prevenir, rehacer tu ruta y tener la oportunidad de rectificar, revisar, reimpulsar las leyes”, agregó.

Para la entrevistada, si la violencia y sus formas de expresión son multidimensionales, todo lo que sea en favor de esa vida libre de violencia en todos los espacios debe ser también multidimensional.

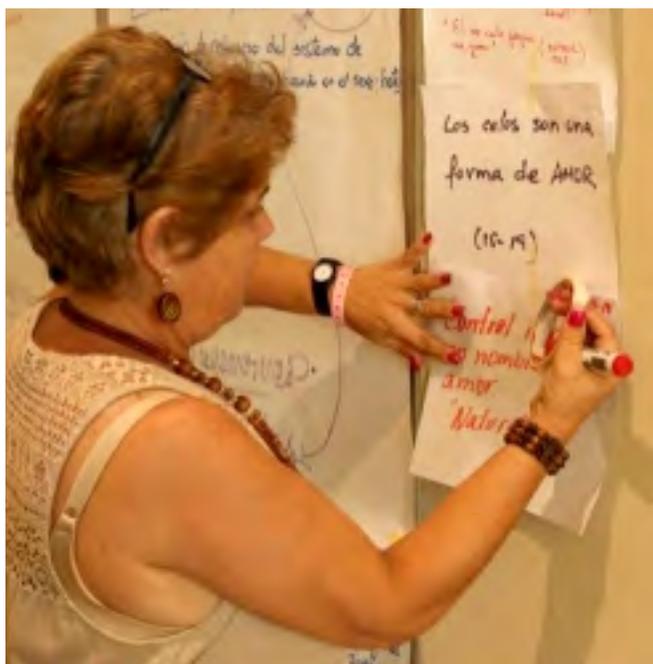
“Estamos en el momento justo. Tenemos que apuntar bien, evaluar y diagnosticar los conflictos y los grupos de más emergencia... Nuestro proyecto social tiene que reconocer y darle participación a lo que significa ser persona”, comentó.

“Los cambios son necesarios, pero lo más significativo es que revelan la justicia en diferentes órdenes sociales: la justicia te da la templanza, la armonía, la concordia, los derechos, los deberes...”, insistió.

“Palomas ha defendido que los sueños son derechos a la vida, que las oportunidades hay que concretarlas en posibilidades; que el lenguaje de género es un derecho esencial por ser más incluyente y sustentarse en un ejercicio de justicia humana”, afirmó la realizadora.

CONSENSO POR UNA LEY

POR LIRIANS GORDILLO



Profesionales de diversas disciplinas trabajaron en consenso para definir, entre otras prioridades, respuestas sociales y legales a la violencia machista.



“No puede haber una respuesta social a un problema de esta magnitud sin una participación colectiva institucional, de la población, con acompañamientos y grupos de apoyo, en acciones articuladas”, precisa la psiquiatra Ada Alfonso, especialista del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex).

La violencia machista hacia las mujeres y las niñas no es un asunto privado, de pareja y familia, como los imaginarios sociales suelen acuñar, por lo que necesita de una respuesta social articulada, enfocada en la prevención y atención, concordaron profesionales de diversas disciplinas que investigan esta problemática social en el país.

Es necesario un mecanismo que coordine, dé seguimiento, monitoree, evalúe y rinda cuentas al respecto, propusieron asistentes al 2do Encuentro Nacional de investigadores e investigadoras sobre Violencia de Género, realizado del 23 al 25 de abril de 2018 en la central provincia de Ciego de Ávila.

Esa mirada debe tener en cuenta la educación, identificación, detección, atención, prevención, rehabilitación y reparación, agregaron durante la cita, convocada por el Centro Oscar Arnulfo Romero (OAR) y la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad (Socumes).

Liderada desde el Estado, la respuesta social a este problema debe considerar, a la par, las iniciativas locales y comunitarias de acompañamiento, así como acciones intersectoriales en los campos de educación, salud, jurídico, los medios de comunicación y las autoridades policiales y de control social.

En ese proceso resulta vital la identificación de actores clave, la implementación de programas de asistencia y capacitación, la creación de mecanismos para sistematizar los avances en el trabajo, la instalación de capacidades para la formación básica continua en esta temática y la creación de servicios especializados multidisciplinarios sostenibles en el tiempo.

“No puede haber una respuesta social a un problema de esta magnitud sin una participación colectiva institucional y de la población, con acompañamientos y grupos de apoyo, en acciones articuladas”, precisó la psiquiatra Ada Alfonso, especialista del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex).

La respuesta social integral a la violencia hacia mujeres y niñas debe partir de una política, de la cual se pueda derivar también una legislación actualizada, plantearon.



Como problema mutlicausal, la violencia de género no puede verse en una sola dimensión, apunta María Isabel Domínguez, investigadora del Centro de Investigaciones Psicológicas Sociológicas del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente.

Aunque se reconoció que es posible aprovechar mejor los recursos legales actuales, recogidos en códigos y procedimientos vigentes, las y los especialistas concordaron en que se necesita de una ley integral, no solo penal, sino que tribute además a la prevención de estos actos, abarque todas las expresiones de maltrato, contemple la reparación de las víctimas y el tratamiento a los agresores.

Con una visión multidisciplinaria, esa ley debe superar el enfoque estrecho de normas que se han centrado solo en la tipificación del delito y ampliarse a otros ámbitos del Derecho como el civil, el administrativo y el constitucional, apuntaron.

Las reflexiones y consensos se establecieron en cuatro áreas fundamentales: el concepto de violencia de género, los imaginarios sociales que la mantienen, la respuesta social y el tratamiento jurídico que necesita.

Se trata de una violencia que se sostiene en una ideología machista; tiene diversas expresiones en la sociedad, no solo en el ámbito de la pareja y la familia; y como consecuencia, provoca daños físicos, sexuales, psicológicos, patrimoniales y económicos.

Son actos u omisiones que discriminan, someten y subordinan a otras personas, desde los preceptos del dominio patriarcal, acotaron profesionales de diferentes zonas del país.

Bajo el tema “Construyendo consensos para promover la equidad de género y la prevención de las violencias hacia las mujeres y las niñas”, el grupo reconoció que la violencia hacia las mujeres y las niñas es la mayor expresión de la violencia patriarcal, pero no la única, y se partió del papel que han tenido los movimientos de mujeres en la denuncia y la visibilidad de este problema como un elemento de dominación.

“Se trata de una ideología que minimiza y segrega lo diferente, lo considerado femenino, por lo que afecta también a mujeres lesbianas, trans y hombres homosexuales”, acotó la psiquiatra Alfonso.

Agregó que la cultura patriarcal se expresa también en la violencia simbólica y normas educativas que pautan un comportamiento diferente para mujeres y hombres. Todo lo que se aleje de esa norma, precisó, se mantiene en la periferia, es objeto de discriminación, estigma y violencia.

Especialistas que investigan la violencia de género también conectaron esa práctica con otras discriminaciones y desigualdades sociales, geográficas y por color de la piel, que refuerzan las brechas del maltrato, el control, la dominación y vulneración de derechos.

“Se trata de un problemática compleja en el sentido científico, como problema mutlicausal que no puede verse en una sola dimensión”, subrayó María Isabel Domínguez, investigadora del Centro de Investigaciones Psicológicas Sociológicas del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente.

“La sociedad se ha ido desarrollando en un sistema patriarcal, clasista, que ha sido colonial, de relaciones de poder asimétricas y donde permanece una fuerte batalla por mantener esa dominación. Hablamos de

un modelo hegemónico no solo de género, sino también de la cultura occidental”, reflexionó Domínguez.

Lo mediático legitima esas relaciones de poder y violencia, apuntaron, e identificaron a las mujeres de edad mediana como un grupo particularmente vulnerable, que asume múltiples roles en la sociedad y la familia, por lo que es blanco de violencia de género de diversas formas.

Más que establecer conceptos acabados, el encuentro abogó por la puesta en común de aspectos teóricos basados en la práctica cubana y las investigaciones que se llevan a cabo en el país, con vistas no solo de aportar conocimientos, sino a poder influir en las políticas públicas sobre el tema.

Por otra parte, señalaron que para transformar creencias, mitos y estereotipos que justifican la violencia de género, hace falta influir en las personas y en las instituciones que reproducen los imaginarios sociales.

“En la construcción de la masculinidad y la feminidad está la raíz más profunda de la creación y socialización de imaginarios y normas sociales que se articulan para reforzar relaciones de género desiguales, donde los hombres suelen gozar de un poder que los prepara para dominar a lo que se ha designado como lo opuesto o lo inferior”, comentó la psicóloga Yohanka Valdés, de OAR.

Muchas de esas creencias están asociadas al mito del amor romántico y el control del cuerpo de las mujeres, a la par que justifican la violencia y sostienen la impunidad social, ante hechos que muchas veces se observan y conocen, pero no se interviene para frenarlos, sostuvieron participantes en el encuentro.

Las campañas y mensaje que ayuden a desmontar esos imaginarios deben tener en cuenta a líderes y grupos de influencia, además de la fragmentación de los públicos a los que se quiere llegar.

“Si sabemos que esos imaginarios se construyen socialmente, se interiorizan en la cultura y los convertimos en conducta, es importante trabajar con las instituciones de socialización para poderlos transformar”, acotó la investigadora y profesora de



“En la construcción de la masculinidad y la feminidad está la raíz más profunda de la creación y socialización de imaginarios y normas sociales que se articulan para reforzar relaciones de género desiguales”, acota la psicóloga Yohanka Valdés, de OAR.

la Universidad de La Habana Clotilde Proveyer Cervantes.

Proveyer abogó por impulsar la creación de nuevos imaginarios, desde el empleo de diversos soportes y productos comunicativos, como cuentos infantiles, libros de texto y programas de estudio libres de enfoques sexistas.

Para Domínguez, en tanto, es crucial trascender la mirada individual y entender que la transformación de imaginarios necesita también un cambio en la cultura institucional, organizacional y en las políticas.

El encuentro se propuso buscar consenso sobre la violencia de género como un problema social, de salud y de derechos, entre especialistas que investigan este problema desde diferentes disciplinas, por varias décadas.

La iniciativa es parte del trabajo de Socumes para socializar información y hallazgos de investigación, precisó la psicóloga Beatriz Torres, presidenta de esa sociedad científica. Marca pautas, igualmente, para la búsqueda de caminos institucionales y sociales que den respuesta a este problema, resumió.

LEGALIDAD NECESARIA, PERO NO SUFICIENTE

POR SARA MÁS



“Al Derecho penal se le deja muchas veces el peso de todo lo que no se articula correctamente en el camino y se pierde de vista que es un derecho tardío”, insiste la profesora de la Universidad de La Habana Arlín Pérez Duharte.

Imaginario social anclado en la ideología patriarcal, estereotipos sexistas, la ausencia de protocolos de actuación, carencias de las leyes y algunas dificultades para aplicarlas limitan, entre otras situaciones, la prevención y enfrentamiento de la violencia de género en Cuba.

Especialistas coinciden en señalar que hace falta mejorar las normas legales vigentes, aunque también consideran que no se conocen suficientemente las que hay ni se emplean a fondo, como se debiera, para dar mayor protección a las mujeres en situaciones de violencia.

En general, el marco jurídico para proteger, consagrar o tutelar las conductas que pueden convertirse en acciones violentas puede calificarse de pobre o limitado, señaló Arlín Pérez Duharte, profesora de Derecho de la Universidad de La Habana, durante una conferencia a periodistas, en octubre de 2018.

Aunque el Derecho tiene múltiples ramas, como la civil, de familia, laboral y administrativa, los actos violentos se suelen asociar con el ámbito de la criminalidad, de delitos y conductas prohibidas y castigadas, aclara.

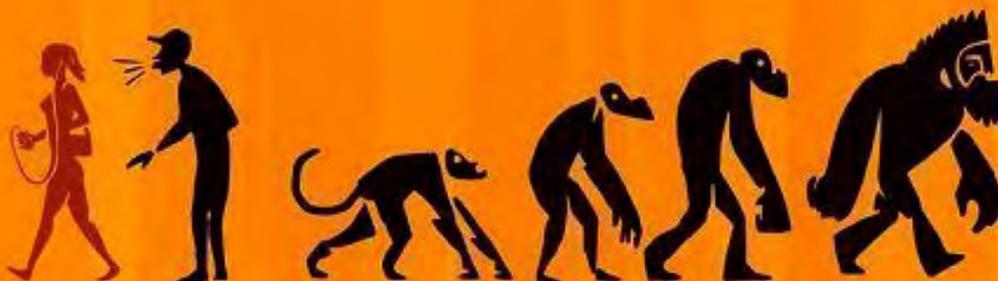
“Sin embargo, el ámbito legal para proteger a las personas de la violencia debe anticiparse al penal, que es en realidad el último recurso”, insistió la profesora.

Otros pasos tienen que ver con cambios necesarios en la ley de procedimiento penal para poder conferirle a la víctima la condición de parte en el proceso, lo que le otorga derecho de intervención e impugnación.

El Código Penal cubano castiga el asesinato, los abusos sexuales, la amenaza, la coacción y las lesiones, pero estas tienen que causar daño; de lo contrario, tampoco se tipifican como delito. También sanciona la violencia psicológica, en las variantes de amenaza o coacción.

Por citar algunos vacíos jurídicos, desde el punto de vista administrativo no hay figuras legales que permitan alejar a la víctima del agresor, el acoso no existe como delito en el Código Penal y la violencia obstétrica no se menciona en las normas.

EVOLUCIONA



EL ACOSO TE ATRASA

Campaña por la no violencia hacia las mujeres

El acoso, uno de los temas de la campaña cubana por la no violencia en 2018, no se menciona en las leyes vigentes en el país.

Tampoco hay referencia alguna al feminicidio, aunque se tipifican como delitos el homicidio y el asesinato. “No hay impunidad, pero tampoco hay un reflejo del asesinato de la mujer solo por su condición de mujer”, precisa Pérez Duharte al referirse a una especificidad que, de tenerse en cuenta, permitiría además tener estadísticas al respecto, visibilizar el problema y establecer políticas.

El reclamo de una ley específica para los casos de violencia de género ha ido ganando consenso entre especialistas sensibilizados y que se vinculan a estos hechos, aunque aún con poco respaldo a escala social.

“Pero las leyes solas no bastan”, ha comentado más de una vez a SEMlac la jurista Rita María Pereira. “No hacemos nada con tener leyes y reformarlas, si no se influye en quienes las aplican; si esas personas

siguen pensando que la mujer se merece el maltrato o la ven como la causante del problema, la que lo provoca”, ha suscrito la experta.

A las fallas en la norma se agregan otras muchas mediaciones que redundan negativamente en la protección y atención a las víctimas. Una de ellas es el desconocimiento a nivel social, y de las propias mujeres en situación de violencia, de los recursos que la ley les brinda.

A la par, falta una respuesta integral y articulada desde los diferentes espacios que deben atenderlas. Muchas de las mujeres maltratadas ignoran a qué lugares pueden dirigirse para recibir ayuda y, en todo caso, acuden a la policía y otras instituciones donde no siempre encuentran oídos receptivos.

En Cuba no hay una estadística pública sobre hechos de violencia de género a nivel de país y tampoco

se conocen las denuncias que hacen las mujeres de estos casos.

La Encuesta sobre igualdad de género de 2016 reveló que unas 30 mujeres de cada 100 declararon haber recibido algún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en los 12 meses previos a la entrevista.

Esa proporción se elevó a 40,5 por ciento al abrirse el periodo a “algún momento de su vida”, apunta la investigación levantada por el Centro de Estudios de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas y la Oficina Nacional de Estadísticas e Información.

La forma de agresión más declarada en la encuesta fue la psicológica, incluidos el silencio, la ignorancia, el grito, la ofensa, estrategias diversas de control, limitar el contacto con amistades y familiares y las amenazas con matarla, suicidarse o ambas.

En menor medida se reconocieron actos de agresión física, sexual y violencia económica, como gastar el dinero para la casa, no dejarlas trabajar, negarles dinero, privarlas de objetos y bienes, controlarles o quitarles el dinero.

Otros estudios aislados apuntan que estos hechos pocas veces se reportan o, en otros casos, las denuncias son retiradas luego por las propias víctimas, ya sea por temor u otras dependencias que las llevan al arrepentimiento.

Las mujeres en situación de violencia, en general, carecen de redes de apoyo efectivas, sean formales o no, en un entorno donde prima el imaginario social de que ese es un asunto privado, de pareja, en el que no se debe intervenir.

Solamente en la capital cubana fallecieron 18 mujeres por homicidio en la pareja, entre enero de 2009 y enero de 2010, reporta el estudio “Violencia de género y homicidio en la pareja en La Habana (2009-2010)”, de Janet González Medina, publicado en la Revista Cubana de Tecnología de la Salud.

La autora consigna que más del 70 por ciento de esa parejas mantenía una relación estable y duradera, lo que demuestra que estabilidad no significa armonía.



“No hacemos nada con tener leyes y reformarlas, si no se influye en quienes las aplican”, considera la jurista Rita María Pereira.

“Las instituciones deben actuar de manera inmediata en los conflictos y así evitar que estos, de agravarse, terminen con la vida de uno de los miembros de la pareja, casi siempre la mujer en el papel de víctima”, suscribe González Medina en su artículo.

En opinión de Pérez Duharte, “aunque no lo resuelven todo, las leyes también son importantes porque dan una pauta y ayudan a generar una cultura sobre los problemas”.

En su opinión, deberá vivirse un mejor momento legislativo, a partir de aprobarse una nueva legislación.

“Las leyes no son los mejores recursos, pero son herramientas que sirven también para educar y, sobre todo, para empezar a cambiar las mentalidades”, resumió.

EN BUSCA DE MECANISMOS LEGALES

POR SARA MÁS



“Solo el Derecho Penal se ha hecho eco, incluso de manera muy indirecta, de la violencia de género”, apunta el jurista y profesor Jorge Luis Barroso.

La falta de instrumentos legales efectivos en el tratamiento de la violencia machista es un tema recurrente entre especialistas, activistas y personas sensibilizadas con este problema social en Cuba.

Aun cuando hay consenso respecto a que no se emplean suficientemente las normas disponibles, cada vez más voces se pronuncian a favor de una ley especial o específica sobre violencia de género, que supere el campo sancionador penal y abarque la prevención, protección y reparación a las víctimas, entre otros aspectos.

Para el Doctor en Ciencias Jurídicas Jorge Luis Barroso, el principal vacío jurídico en torno a la violencia machista es, precisamente, que “solo el Derecho Penal se ha hecho eco, incluso de manera muy indirecta, de este tipo de violencia”.

En entrevista a SEMlac, el también profesor titular de la Universidad Central “Marta Abreu”, en Santa Clara, ciudad a más de 275 kilómetros de la capital cubana, expone sus puntos de vista acerca de algunos obstáculos legales en el manejo de estos casos y de posibles contenidos para una ley de este tipo.

¿Son suficientes los actuales instrumentos legales con que cuenta Cuba para el tratamiento de la violencia de género?

Considero que no son suficientes y paso a explicar por qué: solo en el ámbito penal existe una respuesta a esta problemática; sin embargo, no es posible asegurar su eficacia, en primer lugar, porque se trata simplemente de la consignación en el Código Penal de delitos genéricos, en el sentido de que en muy pocos casos se visualiza la perspectiva de género. La mujer, que es la víctima tradicional de este tipo de violencia, no aparece prácticamente reflejada.

En segundo lugar, porque este fenómeno no debe ser objeto de tratamiento exclusivo del Derecho Penal, una rama del Derecho que se ocupa del delito una vez que ya se cometió, o sea, que resulta tardía; se reduce a reprimir las conductas, no a prevenirlas, y particularmente en Cuba centra su atención en el delincuente, no sobre la víctima, relegada a un segundo plano tanto en el proceso penal como fuera de él. Además de que no existen en nuestro país otros



Las leyes deben acompañarse de la promoción de una cultura jurídica en la población, para que las personas comprendan sus derechos y puedan reclamarlos y ejercerlos.

mecanismos legales específicos de protección a víctimas de violencia de género.

¿Cuáles son, en su consideración, los vacíos y otros obstáculos legales en el manejo de esos casos, hoy día?

El principal vacío tiene su esencia, precisamente, en que solo el Derecho Penal se ha hecho eco, incluso de manera muy indirecta, de este tipo de violencia, que por demás es hoy, en el ámbito nacional, una de las problemáticas sociales merecedoras de especial atención. Es cierto que en Cuba se evidencia, en los últimos años, un preocupante aumento de los niveles de violencia en todas sus manifestaciones, pero la violencia de género, muchas veces en contextos domésticos, merece un tratamiento mucho más incisivo, sobre todo en lo preventivo y en el apoyo y protección a las víctimas.

En ocasiones las personas restringen el tratamiento legal del problema solo al ámbito penal y esa es una visión demasiado reduccionista del asunto. A mi entender, si algo debe estar definido en normas jurídicas, es el tema de los tratamientos extrapenales de la violencia de género. Entiéndase por esto el tratamiento a aquellas manifestaciones de violencia a las cuales se les denomina "no criminalizadas", porque no son lo suficientemente graves como para ser consideradas delito; pero que sí deben ser atendidas, pues la espiral de violencia no criminalizada, sin un tratamiento oportuno y eficaz, puede desencadenar en episodios de violencia mucho más nefastos, incluso irreversibles en sus consecuencias.

El tratamiento que merecen estas manifestaciones de violencia no puede dejarse, de ninguna manera, a la espontaneidad ni el voluntarismo; es preciso que existan mecanismos legales que obliguen a instituciones y otras personas implicadas a tomar acciones

sobre este tipo de violencia. Muchos países, incluso latinoamericanos, ya han comenzado a desplegar este tipo de mecanismos y Cuba debería valorar dichas experiencias para una futura implementación de normas de esta naturaleza.

Dado el contexto cubano, ¿considera necesaria una ley particular para el tratamiento de la violencia de género? ¿Por qué? ¿Cuáles considera las mayores resistencias?

Por supuesto que lo considero necesario. Hoy se ha comprendido, en el contexto global, que no es posible asumir el tratamiento integral de la violencia de género --lo cual incluye el tratamiento criminal-- solo desde la normativa penal, la cual por sus características no permite incluir en ella aspectos que no sean los estrictamente técnicos, jurídico-penales, solo lo referente a las conductas que serán objeto de sanción penal.

Esa es la razón por la cual, como explicaba anteriormente, muchos países han asumido una ley especial que, además de establecer las conductas específicas que serán objeto de sanción penal, introduce el resto de los elementos protectores a las víctimas, entre otros aspectos indispensables y que no tendrían cabida en un Código Penal.

Las mayores resistencias solo pueden ser, a mi entender, de voluntad política, dado que la decisión de adoptar este tipo de legislación le compete solo al aparato estatal. Eso sí, sus decisores deben comprender de antemano que hoy tenemos en Cuba esa problemática y que revertirla pasa primero por ese reconocimiento, como premisa, para luego trazar acciones encaminadas a su minimización, entre las cuales sin duda una pudiera ser la promulgación de la ley especial.

¿Qué aspectos no pueden dejar de considerarse en un instrumento legal de este tipo?

En primer orden, dicho instrumento legal deberá clarificar con precisión sus objetivos, la definición de la violencia de género y de las manifestaciones de esta que serán objeto de su aplicación. También será

conveniente definir las responsabilidades del Estado, así como de todas las instituciones implicadas.

Por supuesto, no deben faltar aquellas conductas concretas que serán objeto de sanción penal, incluyendo las medidas de pena establecidas para cada una y los órganos competentes para su procesamiento y juzgamiento. Sumamente importante será --y es el elemento más notorio y distintivo de este tipo de legislaciones--, la especificación de las medidas preventivas y de atención, tanto a víctimas como a victimarios, lo que incluye las acciones de protección a las primeras, también denominadas medidas cautelares y precautelares, encaminadas a evitar nuevos actos de violencia.

Estas medidas pueden ir desde la obligación de salida inmediata del inmueble por parte del violentador, aunque ostente la titularidad de la vivienda; las denominadas órdenes de alejamiento, que pueden incluir también la prohibición de cualquier tipo de comunicación del agresor con la víctima; hasta la realización de inventario de los bienes existentes en el domicilio familiar para salvaguardar el patrimonio de la mujer, entre otras.

Por último, deberá regular aspectos específicos del procedimiento por el que se sancionará penalmente a los acusados de este tipo de violencia, pues dicho proceso seguramente poseerá aspectos diferentes a los de procesos por otros delitos, sobre todo en lo relativo a la participación en ellos de las víctimas. Pueden existir otros elementos infaltables en la ley, pero estos son, a mi juicio, los principales.

¿Las leyes son suficientes? ¿Qué otros pasos serían necesarios para garantizar una buena práctica legal, de existir ese instrumento?

Ninguna problemática social, especialmente los delitos, puede ser enfrentada solo desde una posición reactiva. Incluso en el supuesto de que contásemos con una Ley especial de protección a mujeres víctimas de violencia de género, ello no sería suficiente si no se acompaña de un gran despliegue de acciones encaminadas a la sensibilización social e institucional sobre este problema, que por demás, a mi juicio, no está suficientemente visibilizado aún en nuestro país como un tema álgido a tratar.

La sensibilización institucional implica la de aquellos funcionarios encargados de lidiar con la problemática directamente; dígase policía, fiscalía, tribunal, entre otros. Las leyes, aunque necesarias para el funcionamiento y el orden de cualquier nación, no son fórmulas mágicas, por sí mismas no resuelven los problemas. Se deben lograr las adecuadas sinergias, entonces, entre lo regulado y la conciencia y educación de las personas, para que desde ambas direcciones se contribuya a la solución de los problemas sociales.

De hecho, en la medida en que las personas adquieren más educación y conciencia como para auto-

enmendar sus comportamientos transgresores —y esto incluye los actos violentos por razón de género—, entonces la ley se tendría que aplicar con menos frecuencia.

En síntesis, aunque la interrelación de ambos aspectos resulta importante, me parece que una excelente ley sin conciencia social deviene, a la larga, un obstáculo difícil de salvar. Sin embargo, mientras más conciencia social se logre, aunque la norma contenga imperfecciones, se podrá aspirar con mayor fuerza a lograr las transformaciones necesarias en la problemática que se trate.